



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00014-00
Demandante: María de las Mercedes Dueñas de González
Demandado: Herederos Indeterminados de José Samuel Velandia López
Proceso: Pertenencia

Antecede comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá a la cual se allegó formulario de calificación a través del cual se corrigió la anotación 8 del folio de matrícula inmobiliaria 154-27652, esto es la inscripción de la demanda, en lo que respecta a la parte demandada, tal como se ordenó en auto de fecha 09 de marzo de 2023, documento que se agregará y se pondrá en conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que se efectuó el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas y en el Registro de Procesos de Pertenencia en debida forma de los herederos indeterminados de José Samuel Velandia López y personas indeterminadas, sin que comparecieran al presente trámite, es del caso proceder como lo ordena el inciso 7° del artículo 108 y numeral 8 del artículo 375 del C.G.P. y designarles curador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.

Finalmente, revisado el expediente se observa que la Agencia Nacional de Tierras no ha emitido respuesta al requerimiento efectuado en el auto admisorio y comunicado a través el oficio No 2022-00323, por tanto, se requerirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada **CRISTINA FERRO BOLAÑOS** quien litiga en este juzgado, como **Curadora Ad Litem** para que represente a los

herederos indeterminados de José Samuel Velandia López y personas indeterminadas

TERCERO: Por secretaría comuníquese a la auxiliar designada por el medio más expedito, infórmesele que la aceptación es de obligatorio cumplimiento en los términos del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO: Requerir a la Agencia Nacional de Tierras para que informe el trámite dado al oficio No 2022-00323 de 12 de septiembre de 2022. Por secretaría ofíciense y remítase copia del precitado oficio y su constancia de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 02 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 019



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA